"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6063403030 OPCIÓN 1, AL CORREO ELECTRÓNICO PRIOS@CAMARAPEREIRA.ORG.CO, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAPEREIRA.ORG.CO ".

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SANCHEZ AMAYA Y TORO S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900810687-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA
DOMICILIO : PEREIRA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 18121021
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 20 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 27 DE 2026
ACTIVO TOTAL : 939,973,602.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 8 NRO. 23 09 OFICINA 1003
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66001 - PEREIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3357851
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3176398920
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : sat.gerenciaadm@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 8 NRO. 23 09 OFICINA 1003
MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA
BARRIO : CENTRO
CORREO ELECTRÓNICO : juridicaycontable3@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : juridicaycontable3@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M6910 - ACTIVIDADES JURIDICAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE ENERO DE 2015 DE LA ACCIONISTAS CONSTITUYENTES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1034844 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE ENERO DE 2015, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SANCHEZ AMAYA Y TORO S.A.S..

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS: 1. SOLICITAR Y TRAMITAR PENSIONES COMPARTIDAS, DEVOLUCIONES DE APORTES, INDEMNIZACIONES SUSTITUTIVAS Y DEVOLUCIONES DE SALDOS ANTE ENTIDADES PUBLICAS DE CUALQUIER ORDEN, MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL O NACIONAL Y PRIVADAS, ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLPENSIONES, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP), ENTIDADES TERRITORIALES PUBLICAS Y FONDOS TERRITORIALES DE PENSIONES. 2.PRESENTAR RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS PARA SOLICITAR PENSIONES DE VEJEZ COMPARTIDAS, INVALIDEZ Y DE SOBREVIVIENTES ANTE EMPLEADORES Y ENTIDADES PUBLICAS DE CUALQUIER ORDEN, MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL O NACIONAL Y PRIVADAS, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES 'COLPENSIONES', ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP), ENTIDADES TERRITORIALES PUBLICAS Y FONDOS TERRITORIALES DE PENSIONES. 3. REALIZAR TRAMITES Y LIQUIDACIONES DE CALCULOS ACTUARIALES, TITULOS PENSIONALES Y CONMUTACIONES PENSIONALES ANTE EMPLEADORES Y ENTIDADES PUBLICAS DE CUALQUIER ORDEN, MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL O NACIONAL Y PRIVADAS, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP), ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES 'COLPENSIONES', ENTIDADES TERRITORIALES PUBLICAS, FONDOS TERRITORIALES DE PENSIONES Y MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. 4. TRAMITAR Y REALIZAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES, CUOTAS PARTES DE BONOS PENSIONALES Y BONOS PENSIONALES, ANTE EMPLEADORES Y ENTIDADES

PUBLICAS DE CUALQUIER ORDEN, MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL O NACIONAL Y PRIVADAS, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES 'COLPENSIONES', ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP), ENTIDADES TERRITORIALES PUBLICAS, FONDOS TERRITORIALES DE PENSIONES Y EL MINISTERIO DE HACIENDA. OTRAS ACTIVIDADES: 1. ASUMIR LA DEFENSA DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DE CUALQUIER ORDEN, MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL O NACIONAL Y EDUCATIVAS, EMPLEADORES PUBLICOS Y PRIVADOS, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES 'COLPENSIONES', ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, ENTIDADES TERRITORIALES PUBLICAS Y FONDOS TERRITORIALES DE PENSIONES, RESPECTO DEL COBRO DE LAS CUOTAS PARTES PENSIONALES (YA SEAN DE PENSIONES O DE BONOS) Y BONOS PENSIONALES EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES QUE INICIEN EN SU CONTRA PERSONAS NATURALES O ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS DE CUALQUIER ORDEN. 2. INICIAR, ADELANTAR Y TRAMITAR PROCESOS PERSUASIVOS Y/O COACTIVOS ADMINISTRATIVOS PARA EL COBRO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES, CUOTAS PARTES DE BONOS PENSIONALES Y BONOS PENSIONALES EN LAS DISTINTAS ENTIDADES PUBLICAS DE CUALQUIER ORDEN, MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL O NACIONAL Y PRIVADAS, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES 'COLPENSIONES', ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP), ENTIDADES TERRITORIALES PUBLICAS Y FONDOS TERRITORIALES DE PENSIONES. 3. BRINDAR ASESORIA EN LAS DISTINTAS ENTIDADES PUBLICAS DE CUALQUIER ORDEN, MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL O NACIONAL Y PRIVADAS, EN TEMAS O ASUNTOS RELACIONADOS CON EL DERECHO ADMINISTRATIVO LABORAL, DERECHO MEDICO, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, REGIMEN PENSIONAL, DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO Y CUOTAS PARTES PENSIONALES. 4. BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO, ADELANTANDO LOS TRAMITES DE DEFENSA NECESARIOS A

LAS ENTIDADES PUBLICAS DE CUALQUIER ORDEN, MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL O NACIONAL Y PRIVADAS, ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO EN ASUNTOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, REGIMEN PENSIONAL Y DERECHO LABORAL INDIVIDUAL O COLECTIVO; ASI MISMO, INSTAURANDO LAS QUEJAS O ACCIONES NECESARIAS ANTE DICHA ENTIDAD Y EN REPRESENTACION DE AQUELLAS. 5. BRINDAR CAPACITACIONES A ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, REGIMEN PENSIONAL, DERECHO MEDICO, DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO Y DERECHO LABORAL ADMINISTRATIVO. 6. REALIZAR CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS A ENTIDADES PUBLICAS DE CUALQUIER ORDEN, MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL O NACIONAL Y PRIVADAS, EN ASUNTOS RELACIONADOS CON DERECHO MEDICO, DERECHO LABORAL ADMINISTRATIVO, REGIMEN PENSIONAL, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, CUOTAS PARTES Y DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO. 7. BRINDAR ASISTENCIA LEGAL A LAS ENTIDADES PUBLICAS DE CUALQUIER ORDEN, MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL Y PRIVADAS, ANTE DESPACHOS JUDICIALES A TRAVES DE LA REPRESENTACION JUDICIAL PARA PRESENTAR O INSTAURAR TUTELAS O DEMANDAS O RESPONDERLAS Y ASUMIR LA REPRESENTACION Y DEFENSA DE AQUELLAS EN TODOS LOS TRAMITES Y ETAPAS PROCESALES QUE SE DERIVEN DE DICHAS ACCIONES. 8. REPRESENTAR EN TRAMITES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES A PERSONAS NATURALES EN ASUNTOS CONCERNIENTES AL REGIMEN PENSIONAL, SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO, DERECHO MEDICO Y DERECHO LABORAL ADMINISTRATIVO. PARAGRAFO.- DESARROLLO DEL OBJETO: PARA LA REALIZACION DEL OBJETO LA COMPAÑIA PODRA: 1.

ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARACTER MUEBLE O INMUEBLE QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES; GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICION. 2.

ADQUIRIR Y USAR NOMBRES COMERCIALES, LOGOTIPOS, MARCAS Y DEMAS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD Y CON LOS SERVICIOS A LOS QUE SE EXTIENDE SU GIRO; SI SE TRATA DE DERECHOS DE TERCEROS, CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE USO O CONCESION DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. 3. CONCURRIR A LA CONSTITUCION DE OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES, CON O SIN EL CARACTER DE FILIALES, O VINCULARSE A EMPRESAS O SOCIEDADES YA EXISTENTES, MEDIANTE APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVICIOS, INCORPORARLAS O INCORPORARSE A ELLAS. 4.TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, POR ACTIVA O POR PASIVA, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. 5. EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACION DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRECEDENTE ARTICULO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑIA. 6. ACTUAR COMO AGENTE

O REPRESENTANTE DE PERSONAS NACIONALES O EXTRANJERAS, NATURALES O JURIDICAS. 7. PARTICIPAR COMO CONTRATISTA EN TODA CLASE DE LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES, SUBREGIONALES ANDINAS O INTERNACIONALES Y FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, CONSORCIOS O EMPRESAS NACIONALES, MULTINACIONALES ANDINAS O INTERNACIONALES. 8. REALIZAR EN SU PROPIO NOMBRE, POR CUENTA DE TERCERAS PERSONAS O EN PARTICIPACION CON ELLAS, LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. SE ENTENDERAN INCLUIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD ADQUIRIR DERECHOS O CUMPLIR OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA EMPRESA. 9. ADQUIRIR, POSEER, CONSERVAR, ADMINISTRAR O ARRENDAR SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASI COMO DARLOS Y TOMARLOS A CUALQUIER TITULO DE TENENCIA Y ENTREGARLOS O RECIBIRLOS EN GARANTIA DE OBLIGACIONES. 10. ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES AFINES A LAS DE SU OBJETO. 11. CONSTITUIR SUCURSALES, AGENCIAS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O EN EL EXTERIOR Y DESIGNAR AGENTES, GERENTES O ADMINISTRADORES, ASI COMO APODERADOS GENERALES O ESPECIALES PARA SU REPRESENTACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL. 12. MANEJO DE FRANQUICIAS, REPRESENTACION COMERCIAL, RECEPCION DE BIENES EN CONSIGNACION, CELEBRACION DE CONTRATOS DE LEASING, CELEBRACION DE ALIANZAS ESTRATEGICAS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	300.000.000,00	300,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	300.000.000,00	300,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	300.000.000,00	300,00	1.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE ENERO DE 2015 DE ACCIONISTAS CONSTITUYENTES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1034844 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE ENERO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	SANCHEZ LOPEZ JAIME ALBERTO	CC 10,138,498

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE ENERO DE 2015 DE ACCIONISTAS CONSTITUYENTES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1034844 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE ENERO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	AMAYA GONZALEZ SAGALO ANTONIO	CC 10,115,555

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL.- GERENTE: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA ESTA A CARGO DE SU GERENTE, QUIEN LO ES EN JUICIO Y

FUERA DE JUICIO. A EL CORRESPONDEN EL GOBIERNO DE LA MISMA Y LA ADMINISTRACION DE SU PATRIMONIO, COMO EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES, Y TODOS LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ESTARAN SUBORDINADOS A EL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE QUE PODRA ACTUAR DENTRO DE LAS LIMITACIONES QUE LE IMPONE LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. LA SOCIEDAD TENDRA UN (1) SUPLENTE DEL GERENTE QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES UNICAMENTE EN LOS CASOS DE AUSENCIA ABSOLUTA, TEMPORAL O ACCIDENTAL DEL PRINCIPAL Y PARA LOS CASOS EN QUE AQUEL ESTE IMPEDIDO. DELEGACION Y APODERAMIENTO: EL GERENTE PODRA DELEGAR A UN TERCERO ASPECTOS CONCRETOS DE SU ADMINISTRACION, CONSERVANDO SIEMPRE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LOS DELEGANTES. PARAGRAFO.- EL OTORGAMIENTO DE PODERES GENERALES O ESPECIALES NO CONLLEVA DELEGACION DE LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACION O REPRESENTACION NI SUPONE INHIBICION. FACULTADES DEL TEPRESENTANTE LEGAL.- GERENTE: EN DESARROLLO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE COMERCIO SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE DE LA COMPAÑIA LAS

SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD Y HACER USO DE LA RAZON SOCIAL. 2. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA A SESIONES

ORDINARIAS Y A LAS EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, O CUANDO SE LO SOLICITE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (70%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. 3. VINCULAR MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO A LOS EMPLEADOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 4. REALIZAR LA APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS. 5. AUTORIZAR LA APERTURA DE AGENCIAS, SUCURSALES, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. 6. NOMBRAR ADMINISTRADORES Y GERENTES PARA LAS AGENCIAS Y SUCURSALES QUE SE ABRAN EN OTRAS CIUDADES. 7. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE DEMANDE EL EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, SIN PERJUICIO DE OBTENER PREVIA AUTORIZACION ESCRITA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA LA EJECUCION DE AQUELLOS CONTRATOS QUE REQUIERAN DICHA FORMALIDAD DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, DANDOSELES EL DERECHO POR MEDIO DEL PRESENTE PARA TERMINAR, RESOLVER, O RESCINDIR CUALQUIER CONTRATO DE LA

SOCIEDAD, O PARA PRORROGARLOS, SEGUN EL CASO, SUPONIENDO QUE DICHA AUTORIDAD NO HAYA SIDO CONFERIDA EXPRESAMENTE A OTRO ORGANO DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS. 8. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS UN INFORME ESCRITO DE TODAS LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO Y DE LA ADOPCION DE MEDIDAS QUE SE RECOMIENDAN A LA ASAMBLEA. 9. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA AÑO FISCAL ANEXANDO

TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA LEY. 10. MANTENER INFORMADA A LA ASAMBLEA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. 11. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 12. OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD CON O SIN LAS FACULTADES PARA DESISTIR, RECIBIR, SUSTITUIR, DELEGAR, REVOCAR, REASUMIR, TRANSIGIR Y LIMITAR LOS PODERES QUE PUEDAN SER OTORGADOS. 13. SOMETER A LA DECISION DE ARBITROS POR MEDIO DE COMPROMISOS Y CLAUSULAS COMPROMISORIAS, LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN ENTRE LA SOCIEDAD Y TERCEROS, ACORDAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS ARBITROS Y NOMBRAR AL APODERADO QUE REPRESENTARA A LA SOCIEDAD ANTE EL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE. 14. ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA SUPERVISION Y PRESERVACION DE LOS DERECHOS, LOS BIENES Y LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. 15. DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y ESCOGER, AL PERSONAL DE TRABAJADORES Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 16. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMAS SERVIDORES DE LA COMPAÑIA A QUE CUMPLAN LOS

DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS. 17. CUIDAR QUE LA RECAUDACION O INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE. 18. ESTABLECER REGLAMENTOS DE CARACTER GENERAL SOBRE LA POLITICA QUE DEBE SEGUIR LA COMPAÑIA EN LAS SIGUIENTES

MATERIAS: SISTEMAS DE TRABAJO Y DIVISION DEL MISMO, PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISION DE LOS CARGOS PREVISTOS, REGULACION DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEL MANEJO QUE EN CUESTIONES DE ESTA INDOLE DEBA OBSERVARSE; OPERACION Y DIRECCION FINANCIERA Y FISCAL; METODOS Y OPORTUNIDADES SOBRE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO; FIJACION DE LA POLITICA DE PRECIOS DE VENTA PARA LOS BIENES Y SERVICIOS Y, EN GENERAL, TODO LO RELATIVO CON SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE LOS MISMOS, INCLUYENDO NORMAS SOBRE OTORGAMIENTO DE CREDITOS, PLAZOS, DESCUENTOS, CONTRATACION DE SEGUROS Y DE ASESORIAS, Y SIMILARES. 19. EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN EL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 20. ESTABLECER LA PLANTA DE PERSONAL NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y FIJAR LA CORRESPONDIENTE ESCALA SALARIAL. 21. TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE HAYAN SIDO CONFERIDAS BAJO LA LEY Y BAJO ESTOS ESTATUTOS, Y AQUELLAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU OFICIO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2,626,173,700
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : M6910

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

INFORMA – MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

LA CÁMARA DE COMERCIO HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN EN EL CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU CORRECCION.

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $12,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siifront.confecamaras.co/cv/27 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación EXtvSdNH8b

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****